

Resolución Gerencial General Regional Nro. 232 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 FEB 2019

VISTO: El Informe N° 017-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1036197 y N° Exp. 747618; y demás documentación en un numero de cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 555-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de noviembre del 2018, se aprobó el Plan Operativo Anual del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martin de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/ 364,026.44 (Trescientos sesenta y cuatro mil veintiséis con 44/100 soles;

Que, con Resolución Gerencial General N° 622-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de diciembre del 2018 se designó, con efectividad a partir del 17 de diciembre del 2018 al Ing. Gumercindo Machuca Ramos, como Inspector del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martin de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, a través del Informe N° 017-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 11 de enero en referencia al Informe N° 03-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita cambio de inspector del proyecto, mencionado que el Ing. Gumercindo Machuca Ramos ya no tiene vínculo laboral con la institución. Por lo cual, propone designar al Ing. Roger Ramírez Trucios como nuevo inspector del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva de la Alpaca en la Comunidad Campesina de San Martin de Tantaccato – Distrito de Yauli – Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, en el marco de lo dispuesto en el literal b) numeral 6.2 del Capítulo VI y el ítem 6.3.10 de la Directiva N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTU: "Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", corresponde formalizar vía acto resolutivo la designación del Ing. Roger Ramírez Trucios propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, quien será el responsable de velar directa y permanente por su correcta ejecución a partir del 02 de enero del presente año hasta la culminación y presentación del informe final y/o Pre Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley







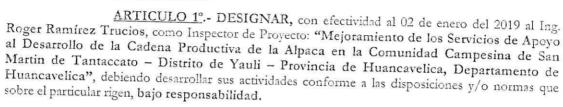


Resolución Gerencial General Regional

Huancavelica, 21 FEB 2019

N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:



ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 622-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de diciembre del 2018.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y a la Óficina Regional de Supervisión y Liquidación, e interesado, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL

rg. Rebeca Astete López GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/chm







-2019/GOB.REG-HVCA/GGR





